



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 2010

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las reformas al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; para el ejercicio fiscal 2013.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA,
JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2013, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PESOS
IMPUESTOS	110,005.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1.00
Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	110,000.00
Impuesto predial	110,000.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1.00
Impuesto sobre Traslación de Dominio	1.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	3.00
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1.00
Saneamiento	1.00
ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	3.00
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
DERECHOS	239,980.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	130,000.00
Mercados	125,000.00
Rastro	5,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	109,977.00
Alumbrado Público	1.00
Aseo Público	10,000.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	35,100.00
Licencias y refrendo de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	8,875.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	6,000.00
Agua potable	1.00
Por servicios de vigilancia, control y evaluación	50,000.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	3.00
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
PRODUCTOS	20,004.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	20,000.00
Derivado de Bienes Muebles	20,000.00
ACCESORIOS DE PRODUCTOS	3.00
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	1.00
Productos Financieros	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

APROVECHAMIENTOS	30,006.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	30,002.00
Multas	15,000.00
Por daños al Patrimonio Municipal	1.00
Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	15,001.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	3.00
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	1.00
Aprovechamientos Diversos	1.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	15'372,847.00
PARTICIPACIONES	3'802,690.00
Fondo Municipal de Participaciones	2'654,431.00
Fondo de Fomento Municipal	899,844.00
Fondo de Compensación	159,506.00
Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	88,909.00
APORTACIONES	11'450,357.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8'697,065.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2'753,292.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONVENIOS	119,800.00
Convenios Federales	119,800.00
TOTAL DE INGRESOS	15'772,846.00

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

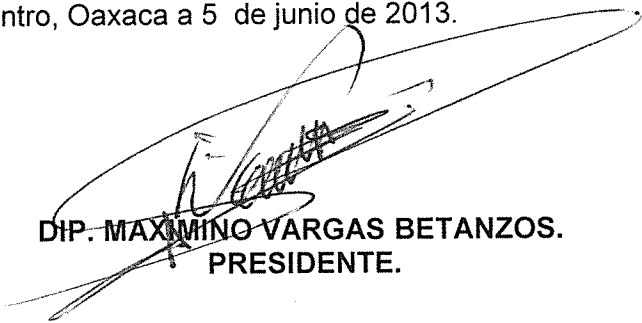


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2010

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**